

	CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA EN PLANTA DE PERSONAL	Código: F-GA-027
		Versión: 01
		Página 1 de 2

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal asignada a LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO y de acuerdo con los manuales específicos de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del municipio de Tarazá, Antioquia, no existe personal en planta que pueda desarrollar las funciones requeridas por el secretario de tal dependencia.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. *Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.”*

Que la insuficiencia de personal hace necesaria la contratación de una persona con el siguiente perfil:

	REQUISITO	CUMPLE SI - NO
Técnica	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:	SI
	<p>A. Capacidad jurídica.</p> <p>El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe contar con la capacidad jurídica suficiente para ejercer derechos y contraer obligaciones.</p> <p>Tratándose de persona jurídica, la misma debe acreditar que dentro de su objeto social y/o actividades económicas comprenda la actividad comercial que faculte para ejecutar actividades de Actividades de las agencias de viaje y/o Transporte de pasajeros y/o Organización de convenciones y eventos comerciales.</p>	

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co email: contactenos@taraza-antioquia.gov.co



CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA EN PLANTA DE PERSONAL

Código: F-GA-09

Versión: 01

Página 2 de 2

Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT actividades de Actividades de las agencias de viaje y/o Transporte de pasajeros y/o Organización de convenciones y eventos comerciales.

Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet:

<http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

A. Experiencia requerida

El proveedor interesado en participar del presente procedimiento contractual debe acreditar haber ejecutado al menos cuatro (04) contratos cuyo objeto o alcance comprenda actividades de apoyo logístico por un valor que, sumado, supere al menos el doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial del proceso en marras, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, a través de certificaciones de ejecución contractual y/o actas de terminación/liquidación y/o órdenes de servicio y/o órdenes de compra provenientes de entidades públicas o privadas.

Que el objeto del contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA 1RA TRAVESIA DE CICLISMO MTB IMPULSADA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.**

En constancia de lo anterior, se firma a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026 en el Municipio de Tarazá, del Departamento de Antioquia.


MARIS ARACELLY CARMONA SEPULVEDA
Secretaría de Gobierno y Recursos Humanos
Alcaldía Municipal de Tarazá, Antioquia.